



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019

Res. OAyF N° 458/2019

VISTO:

El TEA A-01-00010725-1/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación para Control de Plagas e Higiene Ambiental”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 275/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 29862/19).

Que en particular, la Licitación Pública N° 22/2019 comprende la prestación del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios ubicados en Av. Julio A. Roca 516/530 (Renglón 1), Beruti 3345 (Renglón 2), Tacuarí 138 (Renglón 3), Av. Roque Sáenz Peña 636 (Renglón 4), Av. de Mayo 654 (Renglón 5), Beazley 3860 (Renglón 6), Tacuarí 124 (Renglón 7), Bolívar 177 (Renglón 8), Libertad 1042/1046 (Renglón 9), Av. Julio A. Roca 546 (Renglón 10), Av. Julio A. Roca 534/538 (Renglón 11), Av. Figueroa Alcorta 2263 (Renglón 12) y Av. Pedro de Mendoza 2689 (Renglón 13).

Que a su vez, cabe destacar que el Punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece: “La adjudicación se realizará íntegramente a un único oferente”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 275/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 33881/19).

Que a su turno, se publicó la Resolución OAyF N° 275/2019 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 33881/19).

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro (v. Adjunto 33881/19).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 35071/19, el 29 de agosto de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación temporánea de seis (6.-) sobres con ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura y de un (1.-) sobre de la firma Antiplaga Norte S.R.L. extemporáneo que se reservó sin ser abierto en la Dirección General de Compras y Contrataciones para su devolución que se efectuó el 18 de septiembre del corriente según consta en el Adjunto 37495/19.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, remitieron ofertas: Compañía Americana S.A. -incorporada en los Adjuntos 35073/19 y 33821/19- por la suma total de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$2.640.000,00) IVA incluido, Coplama S.A. -obrante en los Adjuntos 35074/19 y 33944/19- por el monto total de un millón cuatrocientos setenta mil pesos (\$1.470.000,00) IVA incluido, Agus Fumigaciones S.R.L. -glosada en los Adjuntos 35077/19 y 33947/19- por el monto de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$2.155.320,00) IVA incluido, Servicios del Río de la Plata S.R.L. -obrante en los Adjuntos 35082/19, 33948/19 y 36773/19- por la suma de dos millones trescientos setenta y dos mil dieciséis pesos (\$2.372.016,00) IVA incluido, Carlos G.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Blanco y Diego G. Blanco S.H. -incorporada en los Adjuntos 35087/19 y 33953/19- por el monto de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos (\$1.462.272,00) IVA incluido y Grupo Efia S.R.L. -glosada en los Adjuntos 35088/19 y 33964/19- por un valor total de ciento veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos (\$126.576,00) IVA incluido (v. Adjunto 35069/19).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de caución presentadas como garantías de oferta por parte de las oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda (v. Adjunto 36767/19). Cabe destacar que, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta cuando la misma no supere las cien mil unidades de compra (100.000 uc).

Que en el Adjunto 36572/19 obran las constancias de inscripción de las oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC- y en el Adjunto 36573/19 lucen las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En tanto, en los Adjuntos 36381/19, 36383/19, 36579/19 y 40955/19 se anejaron las constancias que dan cuenta que las empresas en cuestión no poseen deuda respecto de Organismos Públicos.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes Agus Fumigaciones S.R.L. y Compañía Americana S.A. a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (v. Adjunto 36965/19) y las firmas dieron respuesta a lo solicitado (v. Adjunto 37193/19 respecto a Agus Fumigaciones S.R.L. y Adjunto 37480/19 respecto a la firma Compañía Americana S.A.).

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que se expidiera en carácter de área técnica competente respecto de las ofertas presentadas e informó que: *“(...) las ofertas de las firmas Coplama SA, Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH, y Grupo Efia SRL, no serán tenidas en cuenta para la preadjudicación atento a que esos proveedores no ofertaron la totalidad de los renglones, siendo que la adjudicación debe recaer en un solo oferente tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, punto 22”* (v. Adjunto 37663/19). En tal sentido, la aludida Dirección General manifestó que: *“(...) analizadas las*

ofertas que pueden ser tenidas por válidas informamos que todas cumplen con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (v. Adjunto 40949/19).

Que en el Adjunto 42080/19 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que las ofertas pertenecientes a Compañía Americana S.A., Coplana S.A., Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H., Grupo Efa S.R.L. (Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.) no son admisibles por falta de cumplimiento de distintos requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que allí se exponen. En tanto que se declaró admisibles las ofertas correspondientes a Agus Fumigaciones S.R.L. y a Servicios del Río de la Plata S.R.L. Finalmente, concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 22/2019 a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. por la suma de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$2.155.320,00) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 42092/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5724 y 5727 (v. Adjuntos 43292/19 y 43293/19). Asimismo, se notificó el Dictamen a las oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en los Adjuntos 42181/19, 43448/19 y 45415/19.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9361/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente observó que: “(...) *deberá darse cumplimiento a los actos administrativos contenidos en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, debiendo tomar intervención el área competente a fin de expedirse sobre lo requerido en esas decisiones*”. Finalmente, concluyó: “*Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), así como la observación realizada en el párrafo precedente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 3438/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 22/2019.

Que a su vez, en línea con el informe de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad –en carácter de responsable técnico- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se desprende que las ofertas correspondientes a Agus Fumigaciones S.R.L. y a Servicios del Río de la Plata S.R.L. son admisibles técnicamente y la propuesta de Agus Fumigaciones S.R.L. es la más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura y no supera el presupuesto oficial. Por ello, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 22/2019 a Agus Fumigaciones S.R.L. por la suma total de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$2.155.320,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en los Documentos Adjuntos 33947/19 y 35077/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

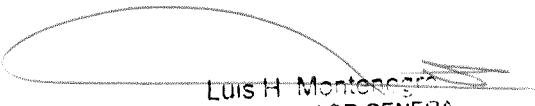
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 22/2019 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 275/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 22/2019 a Agus Fumigaciones S.R.L. por la suma total de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$2.155.320,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en los Documentos Adjuntos 33947/19 y 35077/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.


LUIS H. MONTENEGRO
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 458 /2019